

Agosto



Municipalidad de La Plata

(2)
F Deroxada por
ord. 9650/03.

LA PLATA, 13 de abril de 1978. -

VISTO:

La actual situación de las Empresas de Transporte - dentro de la Terminal de Omnibus, a quienes se le han asignado por razones circunstanciales distintos locales para el expendio del pasaje entre media y larga distancia, como así también para alguna de ellas el uso de comodidades accesorias, y

CONSIDERANDO:

Que la actual distribución de esos locales obsta para una adecuada funcionalidad en perjuicio del usuario que requiere su traslado, no permitiendo tampoco la implementación de otros servicios complementarios de la actividad - que se desarrolla;

Que la situación existente resulta perjudicial a los intereses económicos de esta Comuna, existiendo además una situación de privilegio en favor de las Empresas - usuarias de dichos locales, en detrimento de las restantes - que carecen de las mismas por cuanto la distribución se efectuó sin contemplar una planificación de necesidades;

Que resulta observable asimismo la heterogeneidad en la publicidad e individualización de las distintas - empresas, resultando conveniente establecer requisitos uniformes en cuanto a su presentación;

Que corresponde consecuentemente hacerse cargo del problema y de la razonabilidad que informan las soluciones escogidas para conjurarlo;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de - la facultad que le acuerda el art. 5° de la Ley 8851, dicta la siguiente

ORDENANZA

N° 4477

ARTICULO 1°.- Decláranse caducas a partir del día 1° de ju-

////



Municipalidad de La Plata

///

lio de 1978 todas las autorizaciones acordadas a las Empresas de Transporte de media y larga distancia para uso de locales destinados a boleterías y comodidades accesorias en la Terminal de Omnibus.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo otorgará a las Empresas determinada superficie cubierta para uso exclusivo de expendio de boletón, en forma totalmente gratuita y conforme las necesidades del servicio debidamente justificadas.-

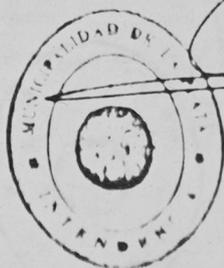
ARTICULO 3°.- La Dirección de Tránsito será la Dependencia encargada de la distribución de la superficie cubierta a ocupar por las Empresas, conforme la programación efectuada al efecto.-

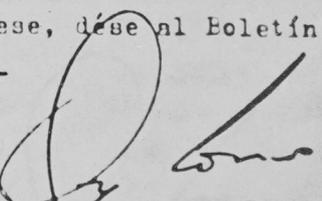
ARTICULO 4°.- Para la pertinente individualización de las Empresas y para uniformar la publicidad sobre la información de los servicios que prestan las mismas, deberán ajustarse a las exigencias técnicas que prevé el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 5°.- Los locales que a la fecha ocupen las Empresas para comodidades accesorias deberán ser desocupados totalmente y entregados por las mismas dentro del plazo establecido en el artículo 1°.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-


DR. JUAN CARLOS CURONE
SECRETARIO GOBIERNO




DR. JUAN CARLOS CURONE
CAPITAN DE NAVIO (M. I. R.)
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 4433



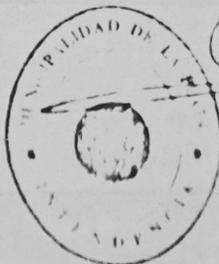
ANEXO I

Se trata de unificar el aspecto de los locales de boletería de calle y la distancia en la terminal de ómnibus.

A tal efecto se establece:

- 1) Un cartel tipo cuyos medidas serán: largo 1,30 m, alto 1,33 m, espesor 0,17, construido en chapa de perfilado acero a la color blanco con marco metálico, iluminado por dentro. En él se hará únicamente el nombre de la empresa y el logo (si lo tuviera) con sus colores que la individualicen.
- 2) El cartel irá colocado a nivel del punto superior de la puerta y ventanillas del local de acuerdo a croquis adjunto.
- 3) Se borrarán todas las inscripciones que se encuentran en las vitrinas del frente de los locales y en ellos constará únicamente el término boletería y su número correspondiente con letras doradas tipo botón de 0,07 m. de alto, de acuerdo a croquis adjunto.
- 4) Los distintos recorridos se exhibirán en displays de res con letras blancas removibles, que se ubicarán en un lateral del local (o anexo al de la puerta) o en el tablero divisorio del costado, si lo hubiera, estando sus dimensiones en función de la variedad de recorridos.
- 5) Todos los trabajos se efectuarán a satisfacción del Departamento Ejecutivo.

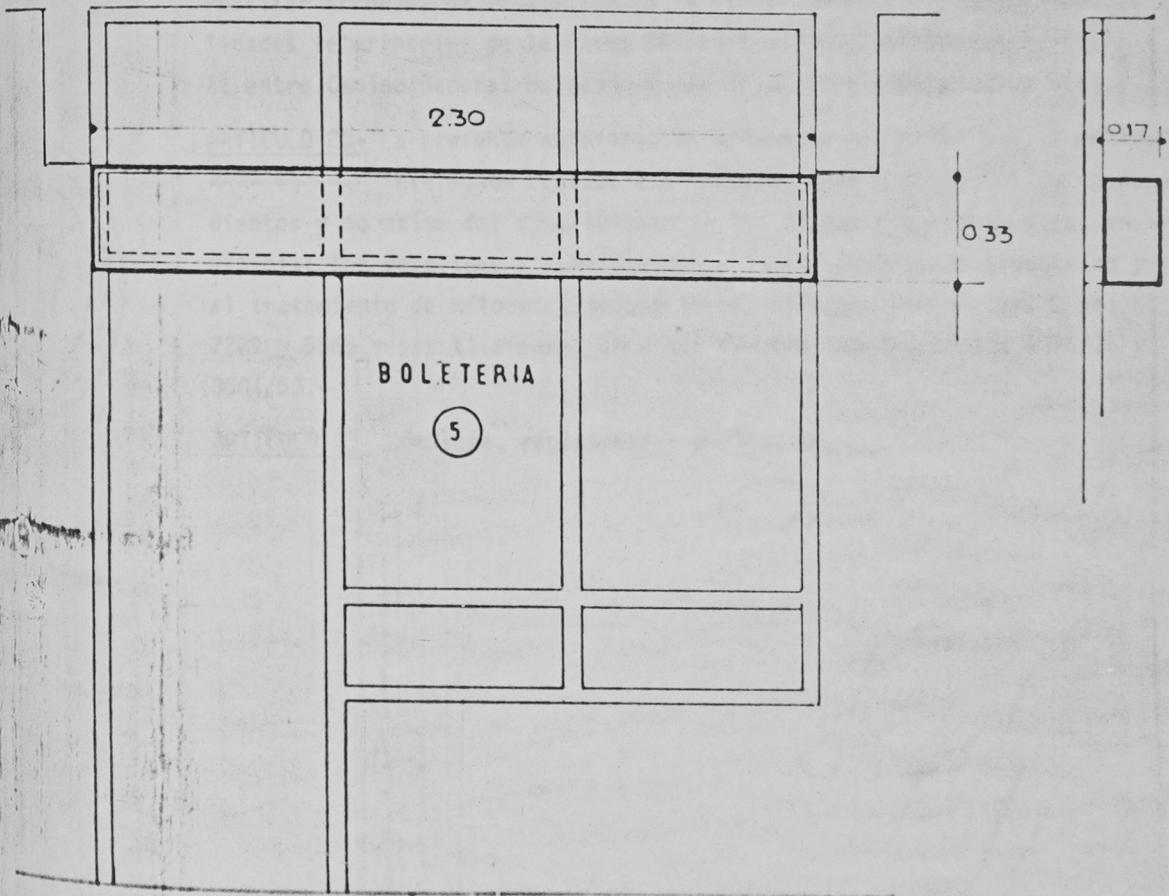
DR. JUAN CARLOS URONE
SECRETARIO DE F.N.O.



DR. CARLOS MAESTRARI
SECRETARIO MUNICIPAL

ANEXO I

CROQUIS DE UBICACION DE CARTEL DE MEDIA DISTANCIA



[Signature]
DR. CARLOS URONE
SECRETARIO CI. P. NO.



DR. CARLOS MACELLARI
CAPITAN DE NAVIDAD (R. E.)
SECRETARIO MUNICIPAL